

Registro de Tratamiento

Ayuntamiento Valle de Egües

VIDEOVIGILANCIA	
Descripción	Videovigilancia
Finalidades y usos	Control de acceso físico a edificios y labores de video vigilancia Vigilancia del interior de las instalaciones.
Categoría de interesados	Personas que acceden a zonas vigiladas
Procedimiento de recogida	Por los propios interesados o sus representantes
Soporte utilizado en la recogida	Grabación de vídeo
Comunicaciones de datos	Cuerpos de seguridad - Artículo 9 RGPD Jueces y Tribunales
Transmisiones internacionales	No previstas
Unidades responsables	Entidad Local, Policía Municipal
Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL: En las oficinas municipales de la Entidad Local o de forma telemática.	
Plazos conservación datos: hasta un mes desde la grabación, salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad , o / y Juzgados y Tribunales	
Legitimación para el tratamiento: RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos. <ul style="list-style-type: none">• Ley 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.• Ley 8/2007, de 23 de marzo, de policías de Navarra.	

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO

IDENTIFICATIVOS

Voz/Imagen